



San Pedro de los Milagros

# **INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (VIGENCIA 2018)**

## **Personería Municipal de San Pedro de los Milagros (Ant.)**

La Personería Municipal de San Pedro de los Milagros (Ant.) en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nacional 2641 de 2012 y el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, como ente evaluador independiente que cuenta con autonomía administrativa, le corresponde la verificación del cumplimiento en la implementación de la Estrategia Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como su correspondiente seguimiento y control de las acciones a 31 de diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de fortalecer el trabajo institucional, este Despacho ha verificado el respectivo cumplimiento del quehacer público, de acuerdo a lo definido con respecto a las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración clara, transparente, de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

Lo anterior se realiza teniendo en cuenta el compromiso institucional de luchar contra la corrupción, con el propósito de orientar la gestión hacia la eficiencia y transparencia, y dotar de más herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho a controlar la gestión que realice la Personería Municipal, conforme a los procesos institucionales, en torno al cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Adicionalmente, con el fin de buscar las acciones correctivas que se deban realizar para brindar un servicio transparente a la comunidad sampedreña.

### **OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO:**

- Establecer el nivel de cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018.
- Identificar las acciones de mejora necesarias para dar cumplimiento a todas las acciones propuestas en dicho plan.



San Pedro de los Milagros

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario N° 2641 de 2012

### o IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

-Divulgación del Plan de Acción y su seguimiento a través de la página web de la Alcaldía Municipal (link órganos de control) y en la cartelera informativa.

-A la fecha no se ha creado página web que sirva exclusivamente a la Personería Municipal toda vez que no existe disponibilidad presupuestal que cubra dicho servicio; es por ello que las PQRS se reciben a través del enlace existente en la página web de la Administración Municipal, donde los ciudadanos pueden presentar sus quejas o denuncias sobre los actos de corrupción realizados por funcionarios de esta entidad o de la Personería Municipal.

-Creación de protocolos de seguridad (asignación de claves y cambio periódico de las mismas) a los aplicativos tecnológicos y sistemas de información de los que se sirven los funcionarios adscritos a la Personería Municipal y que son administrados por otras entidades (RUV, VIVANTO, RUES, OCID, GESTION TRANSPARENTE, MECI).

-Implementación de Tablas de Retención Documental.

-Publicación del Inventario Documental en los términos de la Ley 1712 de 2014.

-Cumplimiento de la Ley 734 de 2002 en el sentido de adelantar los procesos disciplinarios cuando se denuncien presuntos hechos de corrupción y/o infracciones del estatuto disciplinario; además se dio traslado de las mismas a los Órganos de Control por asuntos de competencia.

-En el año 2018 se inscribieron ante la Personería Municipal seis (6) Veedurías Ciudadanas, las mismas que fueron acompañadas y asesoradas por este Despacho, cuyo objeto fue realizar vigilancia a la gestión pública según lo establecido en el art.270 de la Constitución Política y los Art. 1 y 4 de la Ley 850 de 2003.

-Inscripción en el RUES de las Veedurías Ciudadanas que se registraron ante la Personería Municipal en el año 2018.

-Se adelantó un (1) proceso de contratación, atendiendo las normas de selección objetiva y transparencia, efectuando la publicación de todas las etapas



San Pedro de los Milagros

precontractuales, contractuales y postcontractuales en las páginas del SECOP y Gestión Transparente, con el fin de que los interesados puedan participar en igualdad de condiciones en los procesos de contratación pública.

-Se efectuó la Publicación en el sitio web y en la cartelera de Información el documento que contiene el Plan de Acción de la Personería Municipal para la vigencia fiscal 2018.

#### o **ESTRATEGIAS ANTITRÁMITE**

-Se socializa con los usuarios lo pertinente al Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas *para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*"

-Se evitaron realizar cobros innecesarios a los usuarios para la realización de trámites que correspondan a la Personería Municipal.

-En virtud del principio de Colaboración Armónica entre Entidades del Estado, se dio prioridad a los términos establecidos en las solicitudes de autoridades disciplinarias, judiciales, penales y fiscales, con el fin de suministrar la información requerida de forma eficiente y oportuna

#### o **RENDICION DE CUENTAS**

-Rendición de Informe de Gestión ante el Honorable Concejo Municipal y la Ciudadanía.

#### o **MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO**

-Buzón de PQRS: existencia de este mecanismo gerencial que permite a los ciudadanos poner en conocimiento de la alta dirección de la Entidad las anomalías, inconformidades o sugerencias presentadas por la indebida prestación del servicio por parte de algún funcionario de la Personería Municipal. Desafortunadamente dicho mecanismo no es utilizado por la ciudadanía.

-Trámite a la mayor brevedad posible de las Acciones de Tutela y Derechos de Petición interpuestos o instaurados ante la Personería Municipal. Además se llevó a cabo un control de los términos para emitir respuestas a las peticiones.

-La Personería cuenta con medios externos informativos, donde se divulga el Plan de Acción y las diferentes actividades que se adelantan, como lo son Página de Internet de la Administración Municipal (Link Órganos de Control); Buzón de



San Pedro de los Milagros

Sugerencias; Sistema de PQRS; Cartelera Informativa de la Personería Municipal; rendición de Informe de Gestión.

-Atención de PQRS a través de los siguientes medios:

- ✓ Correo electrónico [personeria@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co](mailto:personeria@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co).
- ✓ A través del Sitio Web de la Alcaldía Municipal de San Pedro de los Milagros - Antioquia, puede presentar sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias
- ✓ En sus Instalaciones ubicadas en la Alcaldía Municipal de San Pedro de los Milagros – Antioquia ubicado en la Carrera 49 N° 49 36 (Parque Principal)
- ✓ Buzón físicos ubicado en las instalaciones donde funciona la Entidad.
- ✓ En los Teléfonos (57) (4) 8687072, 8687039 Ext. 111.
- ✓ Facebook: [personeria@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co](https://www.facebook.com/personeria@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co)

**ORIGINAL FIRMADO**  
**OSCAR JAIME JARAMILLO ALVAREZ**  
Personero Municipal